



"2023 - 40° Aniversario de la Restauración de la Democracia"

Ushuaia, 30 ENE 2023

VISTO: el Expediente Letra: TCP – PR N° 345/2022 del registro del Tribunal de Cuentas de la Provincia, caratulado: "S/RENDICIÓN GASTOS CONFIDENCIALES POLICIA PROVINCIAL - LIBRAMIENTO N.º 214092"; y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente del Visto tramita la rendición del Libramiento N.º 214092, realizada por el Jefe de Policía Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, mediante Nota 48/2022 Letra: J.P. de fecha 13 de diciembre de 2022, obrante a fs. 1.

Que la referida presentación fue realizada en cumplimiento de lo dispuesto por el Anexo I de la Resolución Plenaria N° 29/2000 y su modificatoria N° 67/2016, que aprueba la reglamentación para la rendición de gastos confidenciales realizados por la Policía Provincial.

Que los gastos rendidos fueron vinculados a las causas judiciales según detalle de la Planilla Causas en Trámite de la División Narcocriminalidad y Delitos Federal Ushuaia (fs. 4), Causas en Trámite de la División de Delitos Complejos Ushuaia (fs. 6) y Planilla de Rendición de Gastos del Departamento Investigaciones Complejas y Narcocriminalidad Ushuaia (fs. 11).

Que este Organismo de Control ha procedido a la verificación de la existencia y trámite de las causas rendidas, mediante las constancias emitidas por la Fiscalía Federal Ushuaia (fs. 5), el Juzgado de Instrucción N.º 2 del Distrito Judicial Sur (fs. 7) y por el Juzgado de Instrucción N.º 3 del Distrito Judicial Sur (fs. 8).

Que por lo expuesto, corresponde tener por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial correspondiente al Libramiento

N.º 214092 y dar por concluida la intervención de este Tribunal de Cuentas en las presentes actuaciones, informando de ello a la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial; dejándose constancia, que de acuerdo a lo establecido en el punto 8 del Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, *“El mérito, la oportunidad, conveniencia y consecuencias de la inversión de dichos fondos será exclusiva responsabilidad de la institución policial”*.

Que este acto administrativo se emite con el quorum previsto en el artículo 27 de la Ley provincial N.º 50, en función de lo dispuesto en la Resolución Plenaria N.º 46/2022.

Que los suscriptos se encuentran facultados para emitir el presente, de conformidad a lo establecido en el artículos 1º y concordantes de la Ley provincial N.º 50, en el Anexo I de la Resolución Plenaria N.º 29/2000, modificada por su similar N.º 67/2016; y la Resolución Plenaria N.º 304/2022.

Por ello,

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Dar por verificados los gastos confidenciales de la Policía Provincial, correspondientes al Libramiento N.º 214092. Ello, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- Notificar, con copia certificada de la presente, al Jefe de Policía de la Provincia Comisario General Lic. Jacinto ROLÓN, al Subsecretario de Gobierno M.G.J. y D.H. Octavio CORREA y al Presidente de la Comisión de Seguridad de la Legislatura Provincial Legislador M.P.F. Dr. Pablo G. VILLEGAS.

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N.º 012 /2023.


Dra. CLAUDIA M. BECERRA
Abogada
Tº 70 Fº 334
MAT S.T.J. N.º 77

CONJUEZ


C.P.N. Hugo Sebastián PANI
Vocal Contador
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia